



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012022-00027-00 (Fiscalía Rad. 2017-00597 E.D)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	JULIO ANTONIO JIMENEZ MANJARREZ
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	31 de Enero de 2023

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que mediante escrito allegado al correo del despacho el Dr. ALEJANDRO JOSE SIRTORI GUAL¹ apoderado del afectado JULIO ANTONIO JIMENEZ MANJARREZ, se dio por notificado del auto que admitió la demanda de fecha 29 de agosto de 2022.

No obstante, requiérase al Dr. ALEJANDRO JOSE SIRTORI GUAL para que allegue poder conferido por el señor JIMENEZ MANJARREZ a fin de que obre en el expediente del juzgado dicho documento.

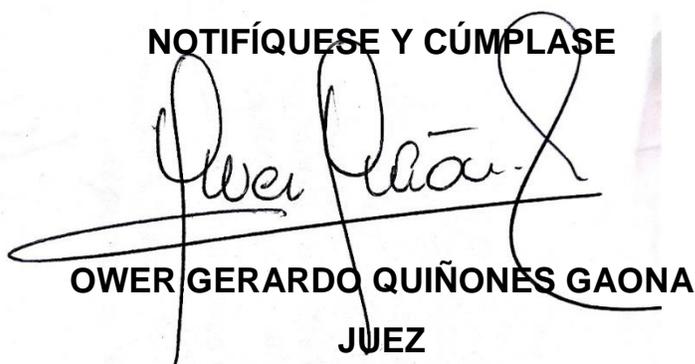
¹ Folios 24 a 25; Cuaderno Original del Juzgado No. 1



De otro lado, se le envió citaciones por vía email a los INTERVINIENTES², pero no remitieron documento alguno a efectos de notificarse.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó: Amo

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfafdd0ce98684557d060d6a91aeba9cc043348eed6d912470af500ea70bf574**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Folio 21 a 23; Cuaderno Original Juzgado No. 1